



EXP. GESTIONA 388/2022

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D ^a .	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU	
DIRECCION:	INTERVENCIÓN	
NEGOCIADO:	SECRETARÍA	J.G.L.:15/06/2022

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **15 de JUNIO de 2022**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6º) APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ Y L'ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ , EJERCICIO 2022.

Visto el borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià y l' ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ (en adelante AES) con CIF G-53840070 durante el ejercicio 2022, obrante en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración indicado con l' ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ (en adelante AES) con CIF G-53840070 obrante en el expediente de su razón, cuyo objetivo y finalidad es:

- La realización de proyectos y actuaciones en beneficio del desarrollo empresarial local y el fomento del emprendimiento en la localidad. Y cualquier otra actividad que se acuerde realizar entre ambas partes
- La colaboración establecida entre ambas partes será la siguiente:
 1. El Ayuntamiento se compromete a abonar anualmente la cantidad máxima de 2.500.-€ para el AES a cambio de la realización de actividades según el apartado siguiente.
 2. Por esa cantidad, AES se compromete a realizar las siguientes actuaciones anuales:

Minxà Popular; organización conjuntamente con el Ayuntamiento, con la difusión y cartelería, gestión de las peticiones de los minxos a los hornos asociados y su distribución en el Convento o en el lugar de su realización.

Desayunos- Networking empresariales; difusión y cartelería, organización de la formación y networking. Contacto con ponentes y reservas, etc.

Jornades de Cullera; difusión y cartelería y contacto con restaurantes y organización. El Ayuntamiento regalará las entradas a las Fuentes como otros años a parte de este convenio.

Concurso escaparatismo; organización, difusión y cartelería. El Ayuntamiento otorgará la cantidad económica a los premiados según su disposición.

Campaña de Navidad; organización, cartelería, difusión, premios y/o concursos y colocación y decoración del árbol navideño en la plaza del Convento.



EXP. GESTIONA 388/2022

- En todos estos eventos el AES se compromete a difundirlos con el logotipo del Ayuntamiento con la Concejalía correspondiente.
- El ingreso la aportación municipal se realizará a final de año tras la presentación de facturas por parte del AES que justifiquen los gastos realizados.

SEGUNDO: Aprobar el gasto anual derivado del presente convenio de colaboración conforme al siguiente detalle:

- Subvención anual a A.E.S.: **2.500 €**, a cambio de las actividades anteriormente descritas, debiendo presentar ante el Ayuntamiento justificación de los gastos y actividades realizadas.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a l'ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ, a la Concejalía de Comercio y al Servicio de Intervención y Tesorería.

QUINTO: Que se expida copia certificada del presente acuerdo para unión al expediente de su razón.

Callosa d'en Sarrià **16 de JUNIO de 2022.**

EL SECRETARIO,
Firma electrónica

He recibido la notificación

de	de 2022.
----	----------

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

